

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. TUTELA (DESACATO) 2020-00271

Teniendo en cuenta el silencio guardado por la accionante CONSUELO ÁVILA ESGUERRA (agente oficiosa de MARÍA JULIA ÁVILA DE CLAVIJO) respecto del contenido de los autos del 7 de diciembre de 2021, 26 de enero de 2022 y 23 de febrero de 2022 (archivos Nos. 67, 70 y 73), debe entenderse que desiste tácitamente del presente incidente de desacato, consecuencia de lo cual, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente incidente de desacato.

SEGUNDO: NOTIFICAR lo aquí dispuesto a las partes e intervinientes, a través del mecanismo más expedito y eficaz.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previa anotación en el sistema.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b43b99bbe16eeb0f571c12e748672922f2527a1e86985ef6d2eeeeddc3da27f**

Documento generado en 22/03/2022 08:39:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>